



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/027/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2021

CNDH dirige Recomendación al IMSS por la defunción de una persona, derivada de negligencias médicas

« Esta Comisión acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de la víctima

Por la inadecuada atención médica que recibió una mujer de 67 años de edad en el Hospital General de Zona No. 46, (HGZ-46) en Villahermosa, Tabasco, que derivó en su muerte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 1/2021, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto.

La víctima acudió al Servicio de Urgencias del HGZ-46 con un cuadro clínico de tres días de evolución de fiebre, dolor en la región lumbar izquierda, dificultad respiratoria y problemas graves de diabetes e hipertensión; sin embargo, tras practicarle diversos estudios, personal médico de ese instituto le indicó que sólo era una infección en las vías urinarias, por lo que fue dada de alta al día siguiente. Al continuar con malestar, la paciente acudió a un médico particular quien le sugirió ser hospitalizada inmediatamente, regresando al HGZ-46, donde falleció horas más tarde.

Del análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente, este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, así como a la información en materia de salud en agravio de la víctima.

La CNDH advirtió que personal del IMSS omitió brindar atención médica adecuada y oportuna al padecimiento de la víctima, quien presentaba pielonefritis y cetoacidosis diabética, ya que antes de ordenar su alta médica, debió corroborar por medio de estudios de laboratorio, si continuaba con dichas afecciones, para seguir brindándole tratamiento médico especializado. No obstante, al darla de alta el padecimiento evolucionó, contribuyendo al deterioro de su estado de salud y posterior fallecimiento.

Por ello, esta Comisión Nacional solicitó al Director General del IMSS que junto con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, repare integralmente el daño a las víctimas y familiares que acrediten el derecho, incluyendo una compensación justa y suficiente, en términos de la Ley General de Víctimas; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, y se les otorgue atención psicológica y tanatológica; colaborar con la CNDH en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, así como en la denuncia de hechos que se formule ante la Fiscalía General de la República en contra de la autoridad y quien resulte responsable.

Periferico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



Finalmente, le pidió capacitar a todo el personal médico y de enfermería del HGZ-46, en materia de derechos humanos, considerando los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de Práctica Clínica citadas en esta Recomendación, y emitir circular con medidas para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brinda, se encuentren debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

Esta Recomendación ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.
